

**Asamblea General**

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de febrero de 2001
Español
Original: ruso

**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la tercera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 25 de septiembre de 2000, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kiwanuka (Uganda)**Sumario**

Elección de los Vicepresidentes y del Relator

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa)* (*continuación*)Tema 88 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas* (*continuación*)Tema 89 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos* (*continuación*)Tema 90 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las Naciones Unidas* (*continuación*)Tema 91 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos* (*continuación*)

Solicitudes de audiencia

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Elección de los Vicepresidentes y del Relator

1. **El Sr. Kozhuro** (Belarús) y el **Sr. Morales** (España) presentan la candidatura de la Sra. Pollíc (Croacia) y del Sr. Vasallo (Malta) para los puestos de Vicepresidentes.

2. *La Sra. Polic (Croacia) y el Sr. Vasallo (Malta) son elegidos Vicepresidentes por aclamación.*

Elección del Relator

3. **El Sr. Salamanca** (Bolivia) presenta la candidatura del Sr. Miyamoto (Japón) para el puesto de Relator

4. *El Sr. Miyamoto (Japón) es elegido Relator por aclamación.*

5. *El Sr. Miyamoto (Japón), Relator, ocupa su puesto en la mesa de la Comisión.*

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (A/55/23 (Part II), capítulos VI, IX a XI; A/55/23 (Part III), capítulo XIII (D a F, H); A/AC.109/2000/2 a 10; A/AC.109/2000/13 a 18)

Tema 88 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/55/23 (Part II), capítulo VIII; A/55/23 (Part III), capítulo XIII (A); A/55/77 y Add.1)

Tema 89 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (A/55/23 (Part II), capítulo V; A/55/23 (Part III), capítulo XIII (B))

Tema 90 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/55/23 (Part II), capítulo VII; A/55 (Part III), capítulo XIII (C); A/55/72 y Corr.1; A/C.4/55/CRP.1; E/2000/68)

Tema 91 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/55/81 y Add.1)

6. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, propone examinar el informe de ese Comité sobre la labor realizada en el año 2000 en relación con los temas 18, 88, 89, 90, 12 y 91 del programa (A/55/23). En la parte III de este informe figuran las recomendaciones del Comité Especial.

7. Durante el período que abarca el informe del Comité Especial siguió desempeñando las funciones que le encomendó la Asamblea General, basándose en los principios que figuran en la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, los objetivos del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y las disposiciones correspondientes que figuran en las resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 54/91, de 6 de diciembre de 1999, en que se pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la Declaración. El Comité Especial siguió examinando la cuestión de la aplicación por los Estados Miembros, y en particular por las Potencias administradoras, de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960, y otras resoluciones pertinentes dedicadas a la descolonización. Asimismo, el Comité examinó la situación en cada uno de los territorios sobre la base de los documentos de trabajo preparados por la Secretaría, que contienen información transmitida por las Potencias administradoras en cumplimiento del apartado e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. También presentaron información importante los representantes de los territorios no autónomos y los expertos, que participaron en las reuniones del Comité Especial y en sus seminarios regionales.

8. De acuerdo con la solicitud de la Asamblea General, el Comité siguió prestando atención especial a los pequeños territorios que hacen frente a problemas singulares debido a las dimensiones de su territorio y a la escasez de su población, así como a la escasez de recursos naturales y su vulnerabilidad ante los desastres naturales. A este respecto la comunidad internacional debe reaccionar con gran atención a sus necesidades y solicitudes de asistencia y en este contexto desempeñan una función sumamente crucial los programas y las organizaciones especializadas de las Naciones Unidas. El Comité Especial recomienda a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las

Naciones Unidas que estudien y analicen las condiciones en cada territorio para adoptar las medidas necesarias con el fin de acelerar el progreso en las esferas económica y social.

9. El Comité Especial observa otra vez que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son un medio eficaz para evaluar la situación en los territorios, e insta a las Potencias administradoras a que cooperen con las Naciones Unidas, acogiendo a las misiones visitadoras en los territorios que se encuentran bajo su administración.

10. En cuanto a la difusión de la información, el Comité reconoce la importante función que desempeña el suministro de información a la comunidad internacional sobre la labor de las Naciones Unidas en relación con el problema de la descolonización, y a este respecto recomienda al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que continúen tomando medidas utilizando todos los medios de información a su alcance, en particular las publicaciones, la radio y la televisión, así como la Internet. El Comité Especial ha observado con satisfacción la creación en el año en curso de un sitio de la Web destinado a la descolonización, donde aparecen los textos de las resoluciones, de los documentos de trabajo sobre cada territorio y los comunicados de prensa sobre la labor del Comité Especial y las Naciones Unidas.

11. Al examinar la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos, el Comité Especial confirmó en particular el derecho de los pueblos de esos territorios a utilizar sus recursos naturales y administrarlos según sus propios intereses, así como la necesidad de evitar actividades económicas y de otro tipo que tengan repercusiones negativas en sus intereses. A este respecto el Comité Especial confirmó la importancia de las inversiones extranjeras para el desarrollo socioeconómico de los territorios, así como la responsabilidad de las Potencias administradoras por su cooperación con el progreso en los territorios e instó a esas Potencias a adoptar medidas eficaces para proteger los recursos naturales y los derechos de propiedad de la población de esos territorios.

12. En 2000 el Comité Especial siguió examinando la cuestión de las actividades militares y de otro tipo que las Potencias coloniales llevan a cabo en los territorios que se encuentran bajo su administración. El Comité

una vez más afirmó decididamente que las bases militares y las construcciones militares en los territorios correspondientes pueden impedir la realización por los pueblos de esos territorios de su derecho a la libre determinación, e instó decididamente a las Potencias administradoras a que no involucraran a los territorios en actos agresivos o en la injerencia en los asuntos de otros Estados.

13. Durante el período que abarca el informe el Comité Especial dedicó especial atención a la puesta en práctica del Plan de Acción para el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Los participantes en el Seminario Regional del Pacífico que se celebró en Majuro (Islas Marshall), del 16 al 18 de mayo de 2000, llegaron a la conclusión de que el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo constituyó un marco político importante para actos coordinados en apoyo del proceso de descolonización y la importancia de la función de las Naciones Unidas en ese proceso. Los participantes expresaron asimismo la opinión de que durante el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo los seminarios regionales se utilizaron como un foro eficaz para el examen coordinado de las cuestiones que despiertan preocupación en los territorios no autónomos, y que dieron la posibilidad a los representantes de esos territorios de explicar su opinión y sus recomendaciones en el Comité Especial. Las conclusiones y recomendaciones del Seminario figuran en el anexo del informe del Comité Especial.

14. Durante el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo se ha logrado un determinado progreso en el proceso de descolonización, aunque todavía queda mucho por hacer. Así pues, el Comité Especial propone proclamar un segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo durante el período 2001 a 2010. A este respecto el Comité recomienda a la Asamblea General que inste a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para poner en práctica el plan de acción contenido en el informe del Secretario General, de 13 de diciembre de 1991, que servirá de plan de acción para el Segundo Decenio. El Comité Especial recomienda también a la Asamblea General que inste a las Potencias administradoras a que cooperen plenamente con él en la elaboración de un programa constructivo de trabajo para los territorios no autónomos por separado con el fin de contribuir al cumplimiento del mandato del Comité Especial y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre

descolonización, en particular las resoluciones sobre territorios concretos.

15. Asimismo, el Comité Especial recordó que en el año 2000 se celebra el cuadragésimo aniversario de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y propuso a la Asamblea General que celebrara este acontecimiento en una de las sesiones plenarias.

16. **El Sr. Donigi** (Papua Nueva Guinea), Presidente del Comité Especial para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, dice que, dado que el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo está llegando a su fin, el Comité trata no solamente de cumplir su programa de trabajo, sino también de analizar sus logros y esbozar las tareas para el futuro. El Comité ha hecho una labor considerable para activar las relaciones con las Potencias administradoras y fortalecer y ampliar los contactos con los representantes de los territorios no autónomos.

17. Pese al progreso logrado desde 1960 en el ámbito de la descolonización, este proceso está lejos de haber terminado. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben garantizar una conclusión lo más pronto posible del proceso de descolonización, a este respecto tiene gran importancia la cooperación de las Potencias administradoras. Cabe observar que Francia y Nueva Zelandia siguen prestando toda la cooperación en las cuestiones relativas a los territorios de Nueva Caledonia y de Tokelau. Portugal sigue participando en los debates dedicados a Timor Oriental. También se están adoptando todas las medidas para reanudar un diálogo constructivo con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América en relación con el logro de progresos en la aplicación de la Declaración en los territorios bajo su administración. Durante los encuentros oficiosos dedicados a Samoa Americana y Pitcairn, se logró un acuerdo sobre el examen de los problemas de esos territorios basándose en cada caso concreto y elaborando para cada uno de ellos programas de trabajo específicos. El Comité Especial elaboró un programa de trabajo general que debía servir de medida para la formulación de programas de trabajo para los diversos territorios. En cuanto a Samoa Americana, se acordó un programa de trabajo común con la delegación de los Estados Unidos de América como punto de partida para los debates.

18. Hay que hacer todo lo posible para lograr la celebración de estrechas consultas con los representantes de los territorios y garantizar que su opinión se tiene en cuenta. Los miembros del Comité reciben información sobre la situación en cada uno de los territorios sobre la base de los datos que presentan las Potencias administradoras en virtud del apartado e del Artículo 73 de la Carta, así como gracias a los documentos de trabajo que todos los años prepara la Secretaría. No obstante, lo más importante es la información que presentan los propios representantes de los territorios en las sesiones del Comité Especial y de la Cuarta Comisión, así como en los seminarios regionales anuales que organiza la Comisión.

19. En el año en curso los miembros del Comité tuvieron la oportunidad de conocer las opiniones de los representantes de los territorios, de los expertos, de los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales durante la celebración del Seminario Regional del Pacífico, que se celebró en Majuro, capital de la República de las Islas Marshall. En el Seminario se examinaron cuestiones constitucionales y jurídicas, así como problemas políticos, sociales y económicos de los territorios. Se prestó especial atención a las dificultades con que tropiezan la mayoría de los pequeños territorios insulares no autónomos debido a sus pequeñas dimensiones y a la escasez de la población, la lejanía geográfica, la falta de recursos, las limitaciones de los mercados internos y la frecuencia de los desastres naturales. Asimismo, se examinó la posibilidad de utilizar un índice de vulnerabilidad ecológica, que en estos momentos está elaborando la Comisión del Pacífico Meridional sobre ciencias aplicadas sobre la Tierra para tener en cuenta las necesidades especiales de los pequeños territorios insulares no autónomos.

20. El Consejo Económico y Social, las comisiones regionales y las organizaciones especializadas ofrecen apoyo a los esfuerzos en el ámbito de la descolonización. Sin embargo, hace falta coordinar más los esfuerzos para que las necesidades sociales y económicas de los territorios no autónomos se conviertan en una parte integrante del programa de la Organización. Cabe observar la participación de algunos territorios como miembros asociados en las comisiones económicas regionales correspondientes y las posibilidades que tienen gracias a ello, teniendo en cuenta el reglamento de la Asamblea General, de participar en las conferencias mundiales y otros acontecimientos importantes.

21. Al recomendar a la Asamblea General proclamar los años 2001-2010 segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, el Comité Especial reconoce que todavía queda mucho por hacer. Hace dos semanas los Jefes de Gobierno y de Estado que participaron en la Cumbre del Milenio en Nueva York reconocieron la importancia de la eliminación del colonialismo proclamando la Declaración del Milenio, en que confirmaron su compromiso de apoyar todos los esfuerzos destinados a garantizar el derecho a la libre determinación de los pueblos que todavía se encuentran bajo dominación colonial u ocupación extranjera.

Debate general

22. **El Sr. Donigi** (Papua Nueva Guinea) dice que varios territorios no autónomos pertenecen a la categoría de “paraísos fiscales” o “centro de finanzas extraterritoriales”. Algunos de estos territorios cada vez reciben más presiones por parte de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Unión Europea. De hecho estos territorios deben considerarse más bien centros financieros extraterritoriales teniendo en cuenta el gran número de servicios que se prestan a estos centros, tanto financieros como de otro tipo. Estos servicios son la consecuencia de la aprobación por los países de la OCDE y la Unión Europea de leyes correspondientes.

23. Así como hay que considerar útiles las medidas conjuntas de lucha contra las actividades delictivas, tales como el “blanqueo de dinero”, la evasión directa e indirecta de impuestos, la idea de que estos centros de finanzas extraterritoriales llevan a cabo una lucha competitiva en el ámbito impositivo que menoscaba los intereses legítimos de los Estados Miembros de la OCDE no tiene base alguna. La competencia en el ámbito fiscal es positiva de por sí. Los gobiernos de los países donde se encuentran esos centros, incluidos los territorios no autónomos, defienden sus intereses y los intereses de la comunidad internacional garantizando unas condiciones libres de impuestos o un ámbito impositivo de bajos intereses para llevar a cabo negocios mundiales y para hacer inversiones. La respuesta de la OCDE a la competencia fiscal se ha convertido en unos intentos de organizar un cartel fiscal. Afirman que todos los países obtendrán beneficios de la participación en un cartel mundial. Sin embargo, lo acertado de esta tesis depende en primer lugar de la participación en él de todos los países y, en segundo lugar, del hecho de la fijación de una oferta mundial que ha de ser objeto de

los impuestos. Si unos países pueden participar en ese cartel si se les ofrece una parte porcentual de los ingresos procedentes de los impuestos, otros pueden llegar a la conclusión de que cuanto más grande sea el cartel, mayores serán los ingresos para aquellos que no entran en esa institución.

24. Las Naciones Unidas deben prestar atención a estos problemas de los territorios no autónomos. Los Estados Miembros de la OCDE y de la Unión Europea no deben obligar a esos territorios a entrar en sus carteles fiscales, si no desean hacerlo. El derecho a la libre elección de esos territorios no debe menoscabarse so pretexto de la “competencia fiscal perniciosa”.

25. **El Sr. Shen Guafang** (China) recuerda que a comienzos del nuevo milenio la tarea de mantener la paz internacional y fomentar el desarrollo de todos los países se ha convertido en un objetivo común de la humanidad. A este respecto los Estados Miembros deben tomar nota con toda seriedad de los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos para ayudarles a lograr su derecho inalienable a la libre determinación de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y solucionar la tarea de la eliminación total del colonialismo en todo el mundo. En este contexto tiene una responsabilidad especial la Comisión.

26. El progreso en el ámbito de la descolonización depende de cómo avanza el ejercicio del derecho de los pueblos de los territorios no autónomos a la libre determinación, para lo cual se precisan esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas, de los pueblos de los territorios no autónomos y de las Potencias administradoras. El primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo ha logrado importantes éxitos. Sin embargo, el colonialismo sigue existiendo, en vista de lo cual el 20 de julio de 2000 el Comité Especial de Descolonización aprobó una resolución proponiendo proclamar en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General el segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo durante el período 2001-2010. La delegación de China apoya decididamente esta propuesta e insta a las Potencias administradoras, a las Naciones Unidas y a los pueblos de los territorios no autónomos a aumentar la eficacia de la cooperación con el fin de crear para los pueblos de los territorios no autónomos las condiciones necesarias para ejercer su derecho a la libre determinación.

27. Uno de los medios eficaces para recabar las opiniones de los pueblos de los territorios no autónomos es la difusión de la información sobre descolonización y la celebración de seminarios regionales sobre este tema con la participación, entre otros, de los representantes de los territorios no autónomos, y hay que prestar la debida atención a estas medidas. A este respecto la delegación de China expresa la esperanza de que las Potencias administradoras garantizarán el conocimiento de sus derechos a los pueblos de los territorios no autónomos y les presentarán oportunamente la información necesaria, así como ocuparán una posición más activa y acogerán las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios que se encuentran bajo su administración. La delegación de China exhorta a las Potencias administradoras a fomentar el desarrollo económico y social coordinado en esos territorios y a contribuir a la conservación de los recursos naturales y humanos.

28. Durante el último año el Comité Especial de Descolonización realizó un examen del plan de mediano plazo para 2002-2005, prestando especial atención a la tarea de fortalecer las actividades de difusión de información y subrayando la importancia del objetivo final de la descolonización. El Comité Especial celebró con éxito el Seminario Regional del Pacífico y participó en las consultas relativas a territorios no autónomos concretos con las Potencias administradoras correspondientes. Estas actividades del Comité Especial son una confirmación de la fidelidad del Comité al fomento de la descolonización sobre una base más activa y pragmática. La delegación de China seguirá, al igual que en el pasado, participando activamente en la labor de las Naciones Unidas en este ámbito y cooperando estrechamente con otros Estados Miembros, tratando de lograr los objetivos planteados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

29. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo proclamado en 1990 no ha colmado todas las esperanzas. A pesar de que el año pasado el pueblo de Timor Oriental logró la independencia, en la lista del Comité de Descolonización sigue habiendo 16 territorios coloniales que esperan ayuda de la comunidad internacional para el logro de su derecho legítimo a la libre determinación de acuerdo con los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo

40° aniversario se celebra este año. A este respecto la proclamación en el actual período de sesiones de un nuevo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo será una manifestación de la solidaridad de la comunidad internacional con los pueblos que todavía se encuentran bajo ocupación colonial.

30. Desde este punto de vista el pueblo del Sáhara Occidental, que en su lucha siempre se ha apoyado en el Comité Especial, debe tener la oportunidad de contar con la solidaridad de sus miembros y con su disposición de prestarle asistencia en la realización de su derecho de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General. El Comité de Descolonización debe utilizar toda su autoridad política y moral para llevar a término el proceso iniciado en el Sáhara Occidental y garantizar la realización del derecho del pueblo de ese territorio a la libre determinación. En su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones el Secretario General expresó una opinión un tanto distinta sobre las perspectivas del logro de progresos en la realización del plan de arreglo; así pues, el optimismo generado por los Acuerdos de Houston se va sustituyendo por las dudas.

31. Un año después de la aprobación de la resolución 54/87 de la Asamblea, de 6 de diciembre de 1999, se logró un progreso considerable en la puesta en práctica del plan de arreglo en el Sáhara Occidental. La MINURSO ha terminado la identificación de todas las personas que han obtenido el derecho a la participación en el referéndum. Junto con las personas pertenecientes a los grupos tribales "controvertidos", también ha resultado posible la identificación gracias a la solución de compromiso logrado por ambas partes en mayo de 1999, y hasta el momento han sido identificadas 198.000 personas que quieren participar en el referéndum, y las Naciones Unidas han publicado una lista preliminar de las 86.368 personas que tienen derecho a voto. Al mismo tiempo el ACNUR ha concluido la inscripción de 120.000 refugiados entre los participantes del referéndum.

32. El progreso se ha logrado gracias a la cooperación de ambas partes en esta controversia: el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO, así como a la labor que ha llevado a cabo la MINURSO y, en particular, la Comisión de Identificación. Sin embargo, en los últimos meses el proceso ha llegado a un punto muerto, y las reuniones celebradas en Londres bajo los auspicios

del Enviado Personal del Secretario General el Sr. James Baker, ni las reuniones de expertos celebradas en julio en Ginebra, han permitido solucionar el problema del proceso del examen de las apelaciones. Después de la publicación de la lista preliminar de personas que tienen derecho a voto, los candidatos rechazados por la MINURSO en la etapa de la identificación han presentado más de 135.000 apelaciones, lo cual amenaza con anular el ingente trabajo realizado por la Comisión de Identificación. Es de lamentar que las exhortaciones del Secretario General contenidas en su informe preparado en abril de 1999, así como del Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1238 (1999), de 14 de mayo de 1999, y 1263 (1999), de 13 de septiembre de 1999, no han sido escuchadas.

33. Dado el punto muerto en que se encuentra ahora el proceso de paz en el Sáhara Occidental, el Comité debe expresar con toda decisión su apoyo al plan de arreglo y lograr su reanudación, así como la celebración de un referéndum libre e imparcial sobre la cuestión de la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Para eliminar los obstáculos en este proceso ambas partes deben colaborar con el Secretario General, su Enviado Personal y el Representante Especial.

34. El pueblo de Argelia, que ha pagado un alto precio por la realización de su derecho a la libre determinación, siempre ha apoyado el derecho del pueblo del Sáhara a decidir su propio destino, un derecho que está plasmado en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la resolución 40/50, de 2 de diciembre de 1985. Como observador oficial en el proceso de paz en el Sáhara Occidental, Argelia seguirá prestando toda la asistencia a las Naciones Unidas y a la MINURSO para una solución de este conflicto lo antes posible.

35. **El Sr. Powells** (Nueva Zelanda) dice que la Potencia administradora Nueva Zelanda informa con satisfacción los nuevos progresos logrados en Tokelau durante el último año en lo que respecta al avance hacia un autogobierno en Tokelau constituye una tarea sumamente difícil puesto que Tokelau no es un ejemplo típico de descolonización. Cabe recordar que Tokelau está compuesto por tres atolones cuyo ancho no supera los 200 metros, y la altura sobre el nivel del mar, cinco metros. En estos atolones se encuentran tres aldeas en las que viven 1.500 personas. El control administrativo

de Tokelau fue transferido a Nueva Zelanda en 1926 por iniciativa del Gobierno del Reino Unido.

36. El problema principal para Tokelau a principios del nuevo milenio consiste en encontrar medios para su expresión nacional. En el centro de la vida política de Tokelau, siguen encontrándose los jefes tradicionales de aldea, aunque deben ser dotados de métodos modernos de gobierno para completar las tradiciones y las costumbres. Este año Tokelau comunicó clara y directamente a las Naciones Unidas que la población de los atolones está avanzando decididamente en la edificación del llamado Nuevo Hogar de Tokelau: un sistema moderno de autogobierno. Esta decisión se ha plasmado en la resolución aprobada sin votación en el Comité de Descolonización el 12 de julio de 2000. En estos momentos dicha resolución está presentada como recomendación del Comité a la Asamblea General. En la resolución se refleja el punto de vista de Tokelau según el cual el proyecto del Nuevo Hogar es considerado como un medio de lograr la libre determinación.

37. En el marco del proyecto del Nuevo Hogar está previsto el reconocimiento de la función de los dirigentes tradicionales a nivel político y de administración práctica de Tokelau. El concepto de administración nacional todavía sigue ajena para los habitantes de Tokelau, aunque gracias al programa de construcción constitucional, que llevan a cabo Nueva Zelanda y Tokelau desde 1992, se ha logrado un determinado progreso en la creación de capacidades nacionales. La experiencia demuestra que un gobierno nacional puede actuar exclusivamente sobre la base de una confianza plena por parte de la población. El Nuevo Hogar garantiza precisamente esta confianza. En muchos aspectos la creación del Nuevo Hogar y la elaboración de la constitución de Tokelau es el mismo proceso.

38. Actualmente se presta especial atención a las medidas prácticas, en particular la creación de las estructuras de administración, la transferencia de Tokelau de la responsabilidad por la administración de los recursos humanos, la creación de un servicio público, el aumento de la capacidad y la planificación, teniendo en cuenta el desarrollo sostenible. Se ha preparado un proyecto de programa de trabajo que abarca hasta mediados del año 2001. Ambas partes, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tratan de garantizar que los programas de apoyo a la administración y del desarrollo sostenible que lleva a cabo el PNUD complementen los programas financiados por Nueva Zelanda. Actualmente

trabajan en Tokelau dos representantes del PNUD y un representante de la UNESCO, que están supervisando la celebración de consultas en las tres aldeas.

39. En cuanto a los plazos para concluir el proceso de libre determinación de Tokelau, el orador señala a la atención la resolución del Comité Especial en que se observa el deseo de Tokelau de avanzar en ese sentido con su propio ritmo. Gracias a las labores conjuntas que se están llevando cabo en estos momentos pronto se podrán definir con más claridad los plazos reales. Por su parte, Nueva Zelanda trata de satisfacer las necesidades de Tokelau suministrando recursos financieros adicionales en virtud de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD). El programa convenido para Tokelau para 2000-2001 tiene prevista la financiación por un monto de 8.500.000 dólares neozelandeses, de los cuales 4.500.000 dólares están dedicados a apoyar las actividades en el ámbito de la libre determinación, y 900.000 dólares neozelandeses, directamente a la realización del proyecto Nuevo Hogar de Tokelau.

40. **El Sr. Dausa Céspedes** (Cuba) dice que el proceso de descolonización ha sido uno de los logros de las Naciones Unidas en toda su historia. Desde la aprobación de la Declaración sobre la concesión la independencia a los países y pueblos coloniales de 60 países han logrado su independencia. No obstante, al concluir el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, la lista de los territorios no autónomos prácticamente no ha cambiado y figuran en ella 17 territorios. En este contexto, la delegación de Cuba no puede sentirse satisfecha con los resultados del Plan de Acción aprobado en virtud de la resolución 46/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991. A veces se pretende justificar el limitado avance de los últimos años haciendo referencia al tamaño y población de la mayoría de los territorios bajo dominio colonial. Sin embargo, este criterio es inadmisibles puesto que el derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de los pueblos de esos territorios tiene carácter universal. Igualmente inaceptable resulta el interés de algunas Potencias de pasar por alto el derecho a la independencia, sustituyéndolo por el derecho a la libre determinación, dado que el ejercicio del derecho a la libre determinación y la obtención de la independencia no se pueden examinar separadamente.

41. A través de los años el Comité de Descolonización ha mantenido la práctica del examen periódico de sus métodos de trabajo con el objeto de hacer cada vez más eficientes los trabajos. Lamentablemente, la

eficiencia y los resultados del trabajo del Comité no dependen solamente de la voluntad y el esfuerzo, sino también de la cooperación de las Potencias administradoras. A pesar del espíritu constructivo y la voluntad de diálogo con que el Comité ha trabajado, algunas Potencias administradoras continúan negándose a entablar una relación oficial y seria con el Comité y tratan de poner obstáculos a su labor; se hace difícil recordar ya cuando ocurrió la última misión visitadora a los territorios no autónomos, a pesar de que este es un mecanismo ideal para obtener información de primera mano sobre la situación económica, política y social de los territorios; algunas Potencias administradoras siguen sin transmitir a tiempo la información sobre los territorios bajo su control; se siguen desarrollando actividades militares por parte de algunas Potencias administradoras en los territorios bajo su dominación en detrimento de los derechos e intereses de los pueblos afectados; y algunas Potencias administradoras continúan la explotación irracional de los recursos naturales de los territorios no autónomos en violación de la letra y el espíritu de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, del 12 de octubre de 1970.

42. Cuba observa que los seminarios regionales de descolonización no sólo permiten un mayor acercamiento a las realidades de los territorios bajo dominio colonial, sino también han suplido en parte la poca cooperación de algunas Potencias y han servido para desarrollar conceptualmente los trabajos del Comité. Uno de estos seminarios ha sido el Seminario celebrado en Majuro (Islas Marshall). En cuanto al trabajo de información y educación de la opinión pública en torno al tema de la descolonización, todavía queda mucho por hacer. La reciente creación de la página Web sobre descolonización constituyó un importante paso adelante en este sentido.

43. En lo que respecta a la cuestión de Puerto Rico, gracias a los esfuerzos desplegados por Cuba con el apoyo de otras delegaciones se ha logrado aprobar una serie de resoluciones, en las que se reconoce el derecho inalienable de ese Estado a la libre determinación e independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. Cuba reitera una vez más su compromiso con la independencia y autodeterminación del hermano pueblo de Puerto Rico, el cual a pesar de sufrir por más de 100 años el yugo colonial, conserva y defiende su identidad como nación latinoamericana.

44. Cuba expresa su satisfacción por los avances logrados en los procesos descolonizadores en Nueva Caledonia y Tokelau y observa con satisfacción cómo el pueblo de Timor Oriental ejerció su derecho a la autodeterminación a través de la consulta popular del 30 de agosto de 1999. Cuba sigue con gran interés la evolución de la situación del Sáhara Occidental y espera que los términos acordados por las partes interesadas puedan ser llevados a la práctica. La celebración de un referéndum justo e imparcial y la estricta observancia del plan de arreglo, de los Acuerdos de Houston y las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad son la única forma de solucionar el conflicto en esa zona. Cuba reitera su total respaldo al derecho legítimo de la República Argentina en la disputa de soberanía referida a las Islas Malvinas y considera que sólo el diálogo y la cooperación entre las partes traerán una solución duradera, pacífica y justa. Al observar la necesidad de respetar los derechos y los intereses del pueblo de Guam, la delegación de Cuba insta a la Potencia administradora a cooperar y cumplir con las resoluciones pertinentes aprobadas por el Comité Especial y la Asamblea General.

45. **El Sr. Valdivieso** (Colombia) hablando en nombre del Grupo de Río, dice que los miembros del Grupo respaldan las decisiones del Comité de recomendar a la Asamblea General proclamar el segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo durante el período 200-2010, debido a que el Plan de Acción del Decenio Internacional que culmina este año no ha podido cumplirse. El Grupo de Río hace un llamamiento a las Potencias administradoras para que colaboren con el trabajo del Comité Especial, transmitiendo información oportuna y clara en virtud de lo establecido en el Artículo 73 de la Carta; insta a las Potencias administradoras a que cooperen plenamente con el Comité Especial para elaborar un programa de trabajo constructivo respecto de cada uno de los pequeños territorios no autónomos; reconoce la ejemplar labor del Gobierno de Nueva Zelanda como Potencia administradora de Tokelau; reconoce la colaboración que Francia ha estado prestando al Comité Especial con relación al importante proceso iniciado en Nueva Caledonia; exhorta a las Potencias administradoras a que tomen medidas eficaces que permitan salvaguardar y garantizar el derecho inalienable de los pueblos de los territorios no autónomos a sus recursos naturales y el derecho a establecer y mantener libremente el control sobre el futuro desarrollo de esos recursos. Otra meta

importante es mantener a los territorios no autónomos y sus áreas adyacentes libres del despliegue de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

46. El Seminario regional celebrado en el mes de mayo de este año en las Islas Marshall ha permitido recabar información valiosa para la futura labor de la Organización. El Grupo de Río otorga gran importancia a la celebración de estos seminarios y a otros mecanismos propios del Comité Especial. En el Seminario se reiteró que las características concretas de los territorios no autónomos no deben ser impedimento para que sus poblaciones ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización. Es preciso enviar misiones visitadoras periódicas que permitan evaluar la situación en los territorios no autónomos.

47. En cuanto a la futura labor de la Organización, es fundamental poner en práctica todos los recursos disponibles y contar con mecanismos flexibles que ayuden a identificar en cada territorio la solución que resulte más apropiada teniendo en cuenta las particularidades de cada una de las situaciones coloniales subsistentes. La cooperación de las Potencias administradoras debe ser constante e ininterrumpida, y los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas deben seguir prestando asistencia a estos territorios para favorecer su pleno desarrollo. La difusión de información sobre la descolonización por parte de las Naciones Unidas es un elemento clave en este proceso. El Departamento de Información Pública ha creado una página en la Internet sobre la cuestión de la descolonización, que pone a disposición de la comunidad internacional la información actualizada y todos los documentos sobre el tema.

48. El Grupo de Río ve con preocupación los continuos hechos de violencia sucedidos en Timor Oriental, en particular los recientes ataques en los campos de refugiados en Timor Oriental, donde perdieron la vida tres funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El Grupo de Río apoya las medidas adoptadas por la Organización encaminadas a reforzar la participación directa del pueblo de Timor Oriental en la administración de su territorio. La comunidad internacional debe comprometerse a continuar apoyando este proceso para garantizar el futuro desarrollo del pueblo timorense.

49. El Grupo de Río reconoce la importante labor realizada por las Naciones Unidas en el caso del Sáhara Occidental. Es imprescindible crear las condiciones necesarias para que el pueblo saharauí pueda ejercer su derecho a la libre determinación, de acuerdo con lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas, sobre la base de la celebración en el futuro próximo de un referéndum libre e imparcial durante el cual la población del territorio expresará su voluntad con respecto a su futuro.

50. El Grupo de Río coincide en la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica, justa y duradera a la disputa sobre las Islas Malvinas.

51. **El Sr. Fonseca Jr.** (Brasil), hablando en nombre de los Estados miembros de MERCOSUR, dice que los países miembros del MERCOSUR reafirman su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas sobre la base de las resoluciones existentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos. En la reunión de los Presidentes del MERCOSUR y de Bolivia y Chile que se celebró el 5 de junio de 1999 se observó que se había creado un clima de positivo diálogo entre la República Argentina y el Reino Unido, y en el plenario de la Comisión que los Presidentes de América del Sur celebraron en Brasilia el 31 de agosto y el 1º de septiembre de 2000 éstos constataron que aún subsistía en el Atlántico Meridional en las Islas Malvinas, la situación colonial. Convencidos de que el mantenimiento de las situaciones coloniales resulta incompatible con los ideales de paz y seguridad y cooperación en el subcontinente, los Presidentes coincidieron en la necesidad para las dos partes de reanudar las negociaciones a fin de que se encuentre a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

52. **El Sr. Marsh** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos ofrecen amplia ayuda a los países que tienen por objeto lograr la independencia. Al mismo tiempo los Estados Unidos siguen considerando que las normas fijadas en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General tienen un carácter excesivamente limitado. En cuanto a los territorios que no quieren lograr la independencia, los Estados Unidos

apoyan plenamente el derecho de los pueblos de estos territorios no autónomos a un autogobierno pleno, si en esto consiste su opción. Los Estados Unidos no consideran que en cada territorio el proceso de descolonización debe transcurrir de la misma manera.

53. A finales del decenio en la vida de los pueblos de los territorios no autónomos están ocurriendo enormes cambios políticos, económicos y sociales. A juicio de los Estados Unidos, la expresión “no autónomos” difícilmente se puede utilizar con respecto a los países que son capaces de crear su propia constitución, que eligen a sus funcionarios gubernamentales, que están representados en Washington y que definen ellos mismos el camino de su desarrollo económico. Por ejemplo, el pueblo de Puerto Rico ejerció su derecho a la libre determinación de acuerdo con las normas del derecho internacional cuando en 1953 eligió el estatuto de asociación. Al mismo tiempo el pueblo de Puerto Rico de hecho continúa ejerciendo el derecho a la libre determinación en el marco de los referéndum, que se celebran de acuerdo con la legislación interna de los Estados Unidos, el último de los cuales se celebró hace solamente dos años, en 1998.

54. La simple existencia de intereses económicos y militares extranjeros en los territorios no autónomos no menoscaba los intereses de esos territorios ni de sus pueblos. Por el contrario, estas relaciones crean una base para los vínculos de asociación entre unas regiones y el resto del mundo. Las inversiones y las actividades económicas no constituyen necesariamente un obstáculo para la obtención de la independencia. Para concluir el orador expresa la esperanza de que en el año siguiente el Comité centrará su atención en los territorios que están incluidos en la lista de no autónomos y no se distraerá con otras cuestiones.

55. **El Sr. Snoussi** (Marruecos) dice que por diversas razones la cuestión del Sáhara Occidental no debía figurar en el programa de la Comisión. Según se sabe, Marruecos obtuvo sus territorios meridionales, que se llaman Sáhara Occidental, por decisión de la Corte Internacional de Justicia y de conformidad con el Acuerdo de Madrid, que de hecho pusieron fin a la dependencia colonial del Sáhara Occidental. Por consiguiente, la cuestión del Sáhara Occidental ya no es un problema de descolonización, y la Cuarta Comisión debería abstenerse de examinarlo. El referéndum sobre la libre determinación, cuya iniciativa pertenece al Reino de Marruecos, tiene por objeto dar la oportunidad a

todos los habitantes del Sáhara Occidental de expresar-se sobre el futuro de ese territorio.

56. No obstante, el proceso de preparación del referéndum ha llegado a un punto muerto, y las actividades de la MINURSO de hecho se han detenido desde hace un año. Las dificultades que han surgido están relacionadas ante todo con el proceso de identificación, la repatriación de los refugiados y muchos otros problemas sobre los cuales el Secretario General ha informado en sus últimos informes. De acuerdo con el plan de arreglo, acordado por ambas partes y refrendado por el Consejo de Seguridad, el principio fundamental consistía en garantizar la participación de todos los habitantes del Sáhara Occidental en el referéndum. Sin embargo, en el proceso de identificación surgió una serie de infracciones relacionadas antes que nada con que se determinó que muchos candidatos no tenían derecho de voto. Para que estas personas pudieran participar en el referéndum en pie de igualdad con los demás, en el plan de arreglo se preveía un procedimiento de celebración de entrevistas orales con todas las personas que vivían en el territorio pero que no habían sido tenidas en cuenta por España en 1974. No obstante, desde el principio del proceso de identificación los testimonios orales se convirtieron en un medio de rechazar a los candidatos no incluidos en el registro. Los Acuerdos de Houston volvieron a abrir el camino para la reanudación del proceso de identificación, aunque pronto volvió a surgir la tensión después de que los solicitantes pertenecientes a grupos tribales “controvertidos” presentaron una gran cantidad de apelaciones en relación con las decisiones de la Comisión de Identificación.

57. El Reino de Marruecos expuso claramente su posición con respecto a los muchos elementos relacionados con la realización del plan de arreglo, y expresó las reservas correspondientes. A juicio de Marruecos la decisión sobre la cuestión de la admisibilidad de las apelaciones debe ofrecer a cada solicitante la posibilidad de un nuevo examen de su candidatura para aclarar las circunstancias que no se conocían en el momento del examen inicial.

58. Otro problema importante está relacionado con la repatriación de los habitantes del Sáhara Occidental que se encuentran en los campamentos de refugiados en Tinduf. Marruecos sigue preocupado por la situación de esos habitantes del Sáhara Occidental que se encuentran en esos campamentos y están privados de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La comunidad. La comunidad internacional debe

intensificar sus esfuerzos para repatriar a los refugiados del Sáhara Occidental que ya fueron identificados e incluidos en el registro. Por su parte Marruecos está dispuesto a prestar la asistencia necesaria a las organizaciones internacionales competentes.

59. Para salir del punto muerto en que se encuentra la puesta en práctica del plan de arreglo el Consejo de Seguridad en su última resolución 1309 (2000), de 25 de julio de 2000, dio facultades al Sr. Baker para que organizara negociaciones directas. El Reino de Marruecos participará en esas negociaciones y prestará - todo el apoyo necesario a los esfuerzos del Sr. Baker, así como a los esfuerzos del Secretario General para que pueda continuar la búsqueda de medios que puedan poner fin a esta situación de tensión artificialmente creada, que impide el desarrollo y menoscaba la estabilidad de la región.

60. **El Sr. Obadi** (Yemen) dice que el proceso de descolonización tal vez sea el acontecimiento más notable del siglo XX. Sin embargo, este proceso se desarrolla lentamente especialmente para los territorios que siguen sin tener autogobierno. Las múltiples resoluciones de la Asamblea General sobre esta cuestión confirman la enorme importancia que la comunidad internacional atribuye a la cooperación internacional en la cuestión del ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. El Yemen también apoya el ejercicio de este derecho y comparte plenamente la preocupación de otras delegaciones relacionadas con los retrasos en la solución de este problema.

61. Todos los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera tienen el derecho inalienable a la libre determinación independientemente de su población, situación geográfica de los territorios o limitación de los recursos naturales. El Yemen está dispuesto a apoyar todos los esfuerzos destinados a la realización efectiva del Plan de Acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el derecho de los pueblos de los territorios no autónomos a percibir plenamente indemnizaciones por las pérdidas ocasionadas durante la ocupación extranjera y a la restitución de su patrimonio cultural.

62. El Yemen insta a las Potencias administradoras a contribuir por todos los medios a la acogida de misiones visitadoras enviadas a los territorios que se encuentran bajo su administración y a velar por el desarrollo socioeconómico de esos territorios. El Comité Especial, al ser uno de los órganos importantes de las

Naciones Unidas, tiene todo el derecho a contar con un apoyo financiero constante de los países interesados, que le permita lograr los objetivos que se ha fijado. Tras expresar el reconocimiento a los países y organizaciones que cooperan en la tarea de prestar asistencia a los territorios no autónomos en diversos ámbitos, el Yemen les insta a que participen activamente en la labor del Comité Especial, en particular en su futuro período de sesiones para lograr la coordinación de sus esfuerzos.

63. **La Sra. Smith** (Reino Unido) dice, en ejercicio de su derecho de respuesta, que la posición del Reino Unido sobre la cuestión de la soberanía de las Islas Falkland es de sobre conocida y se expuso por última vez el 21 de septiembre de este año en la intervención antela Asamblea General del Representante Permanente adjunto del Reino Unido ante las Naciones Unidas.

Solicitudes de audiencia

(Aide mémoire 1/00)

64. **El Presidente** señala a la atención el aide-mémoire 1/00, en que se numeran 21 solicitudes de audiencia en relación con el tema 18, y que se ha recibido una nueva solicitud de audiencia en relación con el Sáhara Occidental.

65. **El Sr. Zahid** (Marruecos), dirigiéndose a la Secretaría, expresa su extrañeza porque en la lista presentada de los solicitantes de audiencia no se indican los cargos que tienen algunos peticionarios. Se trata, en primer lugar, de los jefes de tribu que participaron en el proceso de identificación en el Sáhara Occidental y que han regresado a Marruecos, así como de un exfuncionario que dirigió una asociación femenina en Tinduf. Además, esto se refiere al cargo del funcionario que respondía por el campamento en Tinduf y el jefe del grupo dedicado a las cuestiones de derechos humanos de la Asamblea Nacional de Francia.

66. Junto con estas cuestiones, ya es hora de aclarar para qué plazo se les entregan pases a los peticionarios para la Sede de las Naciones Unidas y qué departamento de la Secretaría responde por la entrega de esos pases. Por último, el orador pregunta por la posibilidad de entregar a los peticionarios unos pases que vayan más allá del plazo de la sesión de la Comisión.

67. **El Secretario** explica que los pases para los peticionarios se emiten a través del Servicio de Protocolo y Enlace y únicamente durante el tiempo que los escucha

la Comisión, es decir, no más de dos días, a menos que la Comisión tome la decisión de dedicar a las intervenciones del peticionario más de dos sesiones. La cuestión de la emisión de los pases a los peticionarios para un plazo más largo por otras razones no se examina en la Secretaría.

68. **El Sr. Zahid** (Marruecos) pide que se aclare por qué razón algunos peticionarios reciben un pase para una duración mayor y quién responde por ello, así como pregunta por el reglamento de las intervenciones de los peticionarios.

69. **El Secretario** dice que la Secretaría se ocupa de la primera cuestión y trata de aclarar a través del Servicio de Protocolo y Enlace cómo ha podido ocurrir tal cosa. Refiriéndose a la segunda pregunta, dice que de acuerdo con el reglamento aprobado las intervenciones de los peticionarios pueden durar 10 minutos.

70. **El Presidente** propone, de acuerdo con la práctica establecida, distribuir las peticiones recibidas como documentos de la Comisión y examinarlas en una de las próximas sesiones.

71. *Así queda acordado.*

72. **El Presidente** propone, dada la falta de tiempo y de acuerdo con el calendario de trabajo aprobado por la Comisión, formalizar las nuevas solicitudes de audiencia como documentos de la Comisión y examinarlas en la sesión siguiente.

73. *Así queda acordado.*

74. **El Presidente** informa de que ha recibido comunicaciones del Ministro Jefe de Gibraltar, del Gobernador de Guam y del representante del Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos que quieren intervenir, respectivamente, sobre Gibraltar, Guam y las organizaciones especializadas.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.